



## Guía breve para organizar la respuesta regional ante el COVID-19

Los gobiernos regionales son la autoridad política regional con la responsabilidad de articular en sus jurisdicciones territoriales la respuesta pública y promover la mejor organización social para enfrentar las emergencias que amenazan la vida y la salud de las personas y la comunidad.

Este documento es una guía para actuar, identificando, organizando e implementando acciones inmediatas y articuladas referidas a organización y respuesta de servicios regionales, así como municipales, además de los aspectos referidos a movilidad y seguridad de la población, en **9 componentes de respuesta pública:**

1. Cumplimiento del aislamiento social obligatorio.
2. Control de circulación de personas, mercancías e insumos esenciales en límites regionales y provinciales.
3. Organización del sistema de salud para corte de la cadena de transmisión y atención de salud en la situación de emergencia.
4. Organización, atención y fortalecimiento de servicios priorizados para personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad severa.
5. Atención de poblaciones vulnerables por pobreza u otros factores (mujeres, niños, indígenas, entre otros).
6. Vigilancia y regulación de servicios de abastecimiento y expendio de alimentos: mercados, mercadillos, ferias, bodegas y otros.
7. Vigilancia y regulación de servicios de transporte público, sobre todo en ámbitos urbanos mayores (grandes capitales de departamento).
8. Continuidad de servicios municipales esenciales: agua y saneamiento, limpieza pública y disposición de residuos sólidos, seguridad ciudadana.
9. Seguimiento a la continuidad de otros servicios esenciales: energía y telecomunicaciones.

Las acciones regionales deben seguir las orientaciones del gobierno nacional establecidas mediante decretos de urgencia, decretos supremos y normas conexas, y deben ser formuladas y ejecutadas en coordinación con las instancias nacionales que correspondan en cada materia. En el caso de las acciones en materia de salud, se deben seguir las directivas del Ministerio de Salud, en el marco de la Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19".

### Marco legal de acción ante emergencias

Es necesario recordar que los gobiernos regionales son responsables de "Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres" en sus ámbitos departamentales.<sup>1</sup>

Asimismo, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres<sup>2</sup> les corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 49, inciso i.

<sup>2</sup> Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), artículo 14.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Viceministerio  
de Gobernanza Territorial

1. Formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.
2. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.
3. Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

### **Coordinación para articular la respuesta pública: Activar Plataforma Regional de Emergencia contra el COVID 19**

En el marco expuesto, la primera disposición que debe tomar el Gobernador para articular la respuesta regional ante el COVID-19 debe ser la convocatoria a los alcaldes provinciales y a las instituciones que conforman la plataforma regional de respuesta ante emergencias, en el marco del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER, para: coordinar las acciones interinstitucionales e intergubernamentales en los 9 componentes de respuesta pública, identificando los problemas específicos que deben resolverse, así como definir los resultados que se buscan obtener en cada uno de esos problemas, las acciones específicas, los cronogramas de implementación y los responsables.

Los COER están presididos por el gobernador regional y están compuestos por representantes de las fuerzas armadas y policiales, del Instituto Nacional de Defensa Civil, de la Cruz Roja, del Cuerpo General de Bomberos. Asimismo, en este caso se debe convocar a los alcaldes provinciales, así como, si se estimara necesario, también se puede convocar a los alcaldes distritales de la capital regional, como a otras instituciones que deben participar de la implementación de las acciones que se requiera.

Se recomienda que las sesiones de trabajo, en la medida de lo posible, sean virtuales y sino, manteniendo la distancia interpersonal mínima recomendada por las autoridades de salud, para evitar la transmisión del virus.

Debe asegurarse que en las sesiones participen los jefes máximos regionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, para asegurar su apoyo coordinado a aquellas acciones que se prioricen, así como para asegurar el cumplimiento en la región de las acciones que disponga el gobierno nacional para luchar contra la epidemia.

En sentido similar, la Plataforma debe involucrar también, en la convocatoria o en su defecto, inevitablemente en las acciones que se determinen, a los representantes desconcentrados de diversas entidades del nivel nacional claves para enfrentar la emergencia: sectores Presidencia del Consejo de Ministros, Gobierno Interior, Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Riego, Producción, entre otros.

La siguiente matriz, que es ilustrativa, puede ser útil para graficar las decisiones de la sesión de instalación y los acuerdos básicos de la Plataforma Regional de Emergencia COVID 19.



Componente	Resultado	Acciones	Responsable
<b>Activar Plataforma de Emergencia contra el COVID 19</b>	Instituciones públicas y otras de la Región concuerdan y se comprometen en implementación de Plan de Acción en contra el COVID 19.	Convocar a instituciones y formular Plan de Acción	Gobernador y Gerencia de Planificación del GORE
		Aprobar Plan de Trabajo: componentes, estrategia de implementación, responsables, etc.	Gobernador y Gerencia de Planificación del GORE
		Conformar grupos de trabajo en función a los 9 componentes de respuesta pública.	Diversas instituciones

Similar convocatoria debe replicar cada alcalde provincial, reuniendo en la Plataforma Provincial de Emergencia a los alcaldes distritales, a instituciones y actores representativos de la provincia (Red de Salud, UGEL, Agencia Agraria, otros), así como a representantes en la provincia de instituciones nacionales, particularmente de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, el INDECI y la Prefectura correspondiente.

Finalmente, con alcances y composición similares según corresponda a su realidad local, cada alcalde distrital deberá activar su respectiva Plataforma Distrital de Emergencia.

**Plan de acciones inmediatas**

Los grupos de trabajo deben definir rápidamente las acciones inmediatas para cada uno de los 9 componentes de respuesta pública.

- A. En primer lugar, es necesario realizar un balance o análisis de la situación a nivel regional y provincial, con el objetivo de identificar problemas a superar y los lugares específicos donde éstos se están presentando.
- B. Definir el o los resultados que se quieren conseguir.
- C. Establecer las acciones necesarias a realizar, comunes (a nivel regional) y diferenciadas (a nivel local), quiénes deben realizarlas o quiénes son los responsables de hacer que se implementen.
- D. Finalmente, los plazos o tiempos en que se deben realizar las actividades o si son permanentes, hasta cuándo.

Se recomienda seguir la siguiente estructura para definir las acciones a implementar:

<b>Componente:</b>			
<b>Identificación y localización de la problemática específica:</b>			
<b>Resultado</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo</b>



En el caso de salud no es necesario desarrollar un nuevo plan o repetir el que les requirió el Ministerio de Salud. Este es el válido para el componente, salvo que sea necesario considerar determinadas acciones complementarias. No obstante se haya desarrollado y presentado un plan específico para este componente, esto no limita que se capitalice el espacio del COER y sus equivalentes locales para coordinaciones para su implementación, así como para monitorear y evaluar sus avances y resultados.

### **Monitoreo y evaluación de las acciones del plan**

Para asegurarnos que estamos avanzando es necesario definir cómo vamos a realizar el seguimiento de las acciones realizadas y del logro de los resultados que nos hemos propuesto, así como de las responsabilidades para producir los reportes diarios.

El monitoreo debe tener dos componentes: (i) el cumplimiento de las acciones y responsabilidades, de modo que la operación de lo acordado se garantice. Un responsable o equipo del gobierno regional debe asegurarse de verificar ello estando en contacto con las instituciones comprometidas, de modo que se produzcan alertas sobre el incumplimiento o sobre las incidencias o circunstancias que están limitando la implementación, reportando a la Plataforma Regional de Emergencia contra el COVID 19.

Una buena práctica de monitoreo es incorporar a la población para que reporte a una central o número especial, las incidencias o problemas que se puedan estar presentando en cualquiera de los 9 componentes de respuesta pública o en alguna zona o ámbito específico de la región o municipio. Asimismo, incorporar un mecanismo oficial para informar a la población de las acciones realizadas y el correspondiente uso de los recursos asociados es muy útil para asegurar la probidad en el manejo de estos y dar así, confianza y tranquilidad a la población.

### **Comunicación estratégica**

La comunicación con la población para informar, orientar y asegurar los comportamientos adecuados para cortar la transmisión del virus COVID 19 es de vital importancia para que nuestro esfuerzo colectivo tenga los resultados que como país nos hemos propuesto: controlar la transmisión del virus para asegurar la salud pública y evitar que nuestro sistema de salud colapse.

En este sentido, es necesario que se clarifiquen y refuercen permanentemente los mensajes sobre horarios de circulación, el aislamiento social obligatorio, el cuidado personal cuando se sale a realizar compras para la familia, las prácticas de higiene u otros que puedan ayudar a vivir de mejor manera el aislamiento.

Asimismo, se recomienda que diariamente se informe a la población la situación de la emergencia en la región, las acciones realizadas, los problemas que se pueden presentar y las soluciones que se están adoptando. Usar esta comunicación diaria para alertar a la población sobre la necesidad de reforzar los comportamientos que en esta circunstancia se reconocen como saludables.

Una responsabilidad de la comunicación pública en situaciones de emergencia es asegurarse de usar información confiable, de modo que la verificación de las fuentes es fundamental, a fin de no contribuir a la propagación de rumores, sino más bien a desincentivarlos. El uso de la información oficial debe ser siempre la regla de comunicación. Y cuando al propio gobierno regional le corresponde producirla, la verificación de los hechos y las fuentes a utilizar es una condición indispensable.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Viceministerio  
de Gobernanza Territorial

Muy importante para proporcionar información oficial, procesada y veraz es tener una vocería centralizada a nivel regional o provincial, estableciendo que ningún funcionario no autorizado pueda dar declaraciones a los medios en ninguna circunstancia.

En este sentido, se debe definir un vocero oficial para las acciones multisectoriales y territoriales del gobierno regional y un vocero oficial del gobierno regional especializado para los aspectos de salud que, por regla general, debe ser el/la Director/a o Gerente Regional de Salud.

Asimismo, es necesario identificar los medios apropiados para comunicación masiva y por redes para dirigir los mensajes que se requiera a la población.

Viceministerio de Gobernanza Territorial  
Presidencia del Consejo de Ministros